A CONTROL OF THE CONT

the second of th

the second of th

Series e esperante de la companie d

WUNI	CIPALIE	and	DE	TUP	ING.	ATO
	MESA	DE G	NTI	RADA	\$	

ProsorkadoC	· FO \ 11 \ 10
160all:30) . Expte. 8"
	(4. con
Se Adhiedan	2 converios.
etermentwinging	\triangle A
Radiate per	(H

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la U.C.R., que contempla la necesidad de contribuir con la Escuela Cristiana Evangélica de nuestra Ciudad y;

ORDENANZA Nº 130/2007

CONSIDERANDO:

Que la educación es un pilar básico para construir una sociedad pujante.

Que la educación privada de la provincia aporta una gran cuota al engrandecimiento cultural de nuestra sociedad.

Que la Escuela Cristiana Evangélica de nuestro departamento ha realizado grandes esfuerzos por aportar y permanecer en un lugar destacado de la educación tupungatina.

Que actualmente la institución ofrece a la comunidad tupungatina del 3° Ciclo de E.G.B. y Polimodal, la que cuenta con una gran cantidad de alumnos del departamento, que asisten diariamente a cursar sus estudios.

Que sería importante colaborar con la Escuela Evangélica, a fin de ayudar a solventar gastos diversos que afronta la institución diariamente.

Que es obligación del municipio y de este Cuerpo, contribuir y garantizar ese desarrollo en pos de una mejor educación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio al Colegio 65-P Cristiana Evangélica Argentina de nuestro Departamento, por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800), en la persona de su Directora de E.G.B. 3 y POLIMODAL, Sra. RUTH NOEMÍ PATRÓN, D.N.I. 20.073.198, la que deberá ser destinada a la compra de libros para dicho establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los ciento veinte (120) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de partida que resulte necesario para atender la presente erogación de la Jurisdicción 02 H.C.D.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

<u>ARTÍCULO 5</u>): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a un día del mes de noviembre del año dos mil siete.



HONORABLE CONCESO



Promulgada sanda Diletato Mi